

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases integradas deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

POLICIA NACIONAL DEL PERU



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-DIRECFIN-PNP-2
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**ADQUISICION DE VEHICULOS POR INCREMENTO PARA LA
CREACION DE LA COMISARIA PNP NUEVO PROGRESO EN EL
AA.HH. NUEVO PROGRESO, SEPTIMA ZONA NUEVO MILENIO DEL
DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, LIMA, EN EL MARCO
DEL CUI N°2302027**

(Firma manuscrita)

(Firma manuscrita)

(Firma manuscrita)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Handwritten marks on the left margin, including a large stylized signature and some scribbles.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tornado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS PNP
RUC N° : 20165465009
Domicilio legal : Calle San German N° 200 - RIMAC
Teléfono: : 01 3811017
Correo electrónico: : scontrataciones.depaba.divlog@gmail.com
depaba.secon@policia.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE VEHICULOS POR INCREMENTO PARA LA CREACION DE LA COMISARIA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AA.HH. NUEVO PROGRESO, SEPTIMA ZONA NUEVO MILENIO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, LIMA, EN EL MARCO DEL CUI N°2302027**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMIONETA PICK UP D/C 4x4 - Se adjunta Ficha Técnica VTC1, Versión 02-24 - Incluye: • Adquisición de camionetas PICK UP 4x4 D/C, según EE.TT. • Tramite de obtención de tarjetas de propiedad, placas de rodaje, inscripción ante el SAT y SOAT. • Inducción.	UNIDAD	2
2	MOTOCICLETA TODO TERRENO - Se adjunta Ficha Técnica VTM1, Versión 01-24 - Incluye: • Adquisición de motocicletas, según EE.TT. • Tramite de obtención de tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT. • Inducción.	UNIDAD	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 AS-05-2025 DIREFCIN PNP-1 el 03 de abril del 2025

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de :

- ITEM N° 1 : CAMIONETAS PICK UP 4X4 D/C – El plazo de entrega de las camionetas es de hasta **SESENTA (60)** días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ITEM N° 2 : MOTOCICLETAS TODO TERRENO – El plazo de entrega de las motocicletas es de hasta **NOVENTA (90)** días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en Agencias del Baco de la Nación con código N°08494 (Costo por folio fotocopiado según TUPA del Ministerio del Interior es de S/ 0.10); y se recabarán las bases impresas en la Sección de Contrataciones de la DEPABA, sito en Calle San German N°200 – Rímac – Lima - Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley”.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en adelante "El Reglamento". Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1
91

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a surta alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- k) El adjudicatario debe presentar la carta del representante en el Peru de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía ofrecida de ser el caso.
- l) Declaración jurada que se compromete a presentar los planes de inducción en los plazos establecidos según especificaciones técnicas.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual de la Dirección de Economía y Finanzas - Policía Nacional del Perú, sito en la Calle San German N° 200 (Tercer piso), en el horario de 08:30 a.m. a 17:00 p.m, de lunes a viernes y en días hábiles

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción emitido por el Departamento de Almacén de la DIVLOG.
- Acta de conformidad emitido por el jefe del DEPAPA-DIVLOG-PNP.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la sección de Ejecución Contractual del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San German N° 200 – Rimac – Lima; de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas y sábados de 08:00 a 13:00 horas.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA COMISARIA PNP NUEVO PROGRESO.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de vehículos por incremento para la Creación de la comisaría PNP. Nuevo Progreso en el AAHH Nuevo Progreso, séptima zona nuevo milenio del distrito de Villa María del Triunfo, Lima, en el marco del CUI N° 2302027.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

a. OBJETIVO GENERAL

Optimizar el servicio policial en la comisaría PNP "Nuevo Progreso", distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima, departamento de Lima.

b. OBJETIVO ESPECIFICO

Mejorar del índice de seguridad ciudadana en la 7ma zona Nuevo Milenio Distrito de Villa María del Triunfo

3. ACTIVIDAD POI

ACTIVIDAD OPERATIVA: "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO DE INVERSION CREACION DE LA COMISARIA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO, 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRUINFO, LIMA, CUI 2302027".

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública incrementar la capacidad vehicular para garantizar la seguridad ciudadana dentro de la jurisdicción de la comisaría PNP Nuevo Progreso.

5. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral N° 367-2022-DIRADM-PNP-SEC del 16SET22, se aprueba el expediente técnico del proyecto "creación de la comisaría PNP Nuevo Progreso en el AAHH Nuevo Progreso, 7ma Zona Nuevo Milenio distrito de Villa María del Triunfo Lima" con Código Único N° 2302027".

Mediante Resolución Directoral N° 312-2023-DIRADM PNP SEC, se aprueba la actualización y adecuación de presupuesto del expediente técnico del Proyecto de Inversión "creación de la comisaría PNP Nuevo



Progreso en el AAHH Nuevo Progreso, 7ma Zona Nuevo Milenio distrito de Villa María del Triunfo Lima con Código Único N° 2302027”.

6. ÁREA USUARIA

Mediante Memorandum Múltiple N°127-2024-DIRADM-DIVLOG-PNP/SEC del 30MAY24, el jefe DIVLOG PNP dispone que el Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP, sea el área usuaria para la adquisición de vehículos policiales destinados a la comisaría PNP Nuevo Progreso.

DE PAPA

7. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

En el marco de Inversiones IOARR, se ha priorizado por continuidad la IOARR con CUI N° 2302027 para la adquisición de vehículos por incremento para la creación de la comisaría Nuevo Progreso en el AAHH Nuevo Progreso, séptima zona nuevo milenio distrito de Villa María del Triunfo, Lima; financiado por el "PEME PNP 2021-2024".

8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

8.1. Descripción y cantidad de los bienes a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMIONETA PICK UP D/C 4x4 - Se adjunta Ficha Técnica VTC1, Versión 02-24 - Incluye: • Adquisición de camionetas PICK UP 4x4 D/C, según EE.TT. • Trámite de obtención de tarjetas de propiedad, placas de rodaje, inscripción ante el SAT y SOAT. • Inducción.	UNIDAD	2
2	MOTOCICLETA TODO TERRENO - Se adjunta Ficha Técnica VTM1, Versión 01-24 - Incluye: • Adquisición de motocicletas, según EE.TT. • Trámite de obtención de tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT. • Inducción.	UNIDAD	2

El presente requerimiento no se encuentra definida en una ficha de homologación del Listado de Requerimientos Homologados implementado por PERÚ COMPRAS, no se encuentra definida en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, asimismo, no se encuentra definida en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

8.2. Características técnicas

Según FICHA TÉCNICA para cada bien:



Item N° 01 Camioneta pick up D/C 4x4, según Ficha Técnica VTC1
Item N° 02 Motocicleta todo terreno, según Ficha Técnica VTM1

8.3. Condiciones de operación

Los vehículos deberán encontrarse en condiciones de operar en cualquier tipo de carreteras, considerando su utilización en zonas geográficas ubicadas, en unos casos, sobre los 4,000 metros de altura sobre el nivel mar, y, en otros casos, en zonas geográficas de alta humedad y/o temperatura.

9. REGLAMENTOS TÉCNICOS

Reglamento Nacional de Vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC/15 y normas aplicables obligatorias.



10. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACIÓN VEHICULAR

10.1. El Comité de recepción designado por el jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP, estará a cargo de elaborar el Acta de evaluación vehicular y el Acta de Cumplimiento de la ficha técnica.

10.2. Las pruebas de funcionamiento de los vehículos se desarrollarán conforme al Anexo C adjunto, denominado Procedimiento de Evaluación Vehicular.

11. DOCUMENTACIÓN A TRAMITAR POR EL CONTRATISTA

11.1. La documentación a tramitar por el contratista es la siguiente:

Item N° 01 camioneta pick up D/C 4x4:

- Tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos. El trámite y entrega de la tarjeta de propiedad es a nombre del Ministerio del Interior - Policía Nacional del Perú (RUC 20165465009).
- Placas de rodaje policial.
- Inscripción ante el SAT de cada uno de los vehículos entregados a cargo del contratista.
- SOAT para cada uno de los vehículos entregados, vigente por un año.
- Plazo de entrega de la documentación requerida:

El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y su instalación, inscripción ante el SAT y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el pago correspondiente por las camionetas y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Entidad para la realización del trámite respectivo para su ingreso a Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular al MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICIA NACIONAL DEL PERÚ. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.



Item N° 02 motocicleta todo terreno:

- Tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos. El trámite y entrega de la tarjeta de propiedad es a nombre del Ministerio del Interior - Policía Nacional del Perú (RUC 20165465009).
- Placas de rodaje policial.
- SOAT para cada uno de los vehículos entregados, vigente por un año.

- Plazo de entrega de la documentación requerida:

El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y su instalación y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el pago correspondiente por las motocicletas y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Entidad para la realización del trámite respectivo para su ingreso a Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular al MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICIA NACIONAL DEL PERÚ. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.

11.2. Para los trámites de la documentación, el DEPAPA-DIVLOG PNP hará entrega de la siguiente documentación al contratista:

- Resolución de nombramiento de cargo del Jefe de Logística de la PNP.
- Oficio remitido a la SUNARP para la inscripción
- Oficio a la Asociación automotriz solicitando la elaboración de las placas policiales.
- Carta poder para gestionar la inscripción.
- Carta poder para el recojo de las placas de rodaje.

11.3. El contratista deberá realizar la entrega de la documentación en la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, sito en la Calle San Germán N° 200 distrito del Rímac, en el horario de lunes a viernes 08:00 a 17:00 horas, sábado 08:00 a 13:00 horas.

11.4. La conformidad por la recepción de la documentación de los vehículos (placa, SOAT, tarjeta de propiedad e inscripción ante el SAT) será otorgada por el DEPAPA-DIVLOG PNP, previa Acta de Cumplimiento emitida por la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP; lo cual permitirá la devolución de la carta fianza a la empresa contratista.



12. DOCUMENTACIÓN A TRAMITAR POR LA ENTIDAD

No aplica.

13. INDUCCIÓN

El Contratista deberá diseñar un Plan de Inducción que deberá ser propuesto y presentado dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes de suscrito el contrato. El Plan de Inducción deberá contener temas de mantenimiento y diagnóstico para la reparación del vehículo y el Plan de Inducción en temas de conducción, operación y mantenimiento preventivo deberán ser aprobados por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP; ambos en un plazo no mayor de DIEZ (10) días calendario de presentado dichos planes. De existir observaciones, el Contratista tendrá un plazo de TRES (03) días calendario para subsanarlos, desde su notificación.

PARA ITEM N° 01

Inducción técnica en mantenimiento preventivo y diagnóstico de fallas para reparación del vehículo, para cada ítem, dirigida a 01 técnico PNP, con una duración no menor a 16 horas lectivas (teórico-prácticas), en Lima, en las instalaciones que determine el contratista, conforme al siguiente detalle:

- Mantenimiento preventivo
- Diagnóstico y fallas del motor
- Sistema eléctrico
- Afinamiento electrónico y diagnóstico de fallas
- Sistema de frenos
- Sistema de dirección y suspensión
- Sistema de transmisión

Inducción técnica en conducción, operación y mantenimiento preventivo para reparación del vehículo, para cada ítem, dirigida a 02 conductores PNP, con una duración no menor a 16 horas lectivas (teórico-prácticas), en Lima, en las instalaciones que determine el contratista, conforme al siguiente detalle:

- Mantenimiento preventivo
- Conducción
- Reparación de vehículos
- Revisión general de vehículos
- Diagnóstico y fallas del motor
- Sistema eléctrico
- Afinamiento electrónico y diagnóstico de fallas
- Sistema de frenos
- Sistema de Dirección y suspensión
- Sistema de transmisión
- Equipamiento policial.



PARA ITEM N° 02

Inducción técnica en mantenimiento preventivo y diagnóstico de fallas para reparación del vehículo, para cada ítem, dirigida a 01 técnico PNP, con una duración no menor a 16 horas lectivas (teórico-prácticas), en Lima, en las instalaciones que determine el contratista, conforme al siguiente detalle:

- Mantenimiento preventivo
- Diagnóstico y fallas del motor
- Sistema eléctrico
- Afinamiento electrónico y diagnóstico de fallas
- Sistema de frenos
- Sistema de Dirección y suspensión
- Sistema de transmisión

Inducción técnica en conducción, operación y mantenimiento preventivo para reparación del vehículo, para cada ítem, dirigida a 02 conductores PNP, con una duración no menor a 16 horas lectivas (teórico-prácticas), en Lima, en las instalaciones que determine el contratista, conforme al siguiente detalle:

- Mantenimiento preventivo
- Conducción

- Reparación de vehículos
- Revisión general de vehículos
- Diagnóstico y fallas del motor
- Sistema eléctrico
- Afinamiento electrónico y diagnóstico de fallas
- Sistema de frenos
- Sistema de Dirección y suspensión
- Sistema de transmisión
- Equipamiento policial.

El contratista comunicará por escrito, al jefe de la División de Logística de la PNP, el lugar, fecha y horario de cada inducción, como máximo a los seis (06) días calendario siguientes de emitida la conformidad.

De ser el caso que el DEPAPA-DIVLOG PNP requiera reprogramar las inducciones por causas justificables, se suspenderá el plazo de ejecución de dicha prestación por el tiempo contabilizado desde la fecha programada inicialmente hasta la fecha reprogramada.

El contratista deberá proporcionar UN (01) vehículo, para realizar la etapa práctica del mantenimiento.



El contratista, deberá remitir la totalidad de los certificados de inducción al Departamento de Administración el Parque Automotor de la DIVLOG PNP, en un plazo máximo de CINCO (05) días hábiles del día siguiente de haber culminado la inducción. El Certificado debe contener como mínimo: apellidos y nombres, detalle de la inducción, firma y post firma del instructor, firma y post firma del representante de la empresa contratista, horas de realización la inducción.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A los dos (02) días calendario de firmado el contrato, el contratista deberá presentar la Ficha técnica del equipamiento policial, en las instalaciones del DEPAPA-DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200-Rímac-Lima-Lima, de lunes a viernes, de 08:00 a 17:00 horas y sábados de 08 a 13:00 horas, el mismo que será verificado y evaluado por personal de la Sección Técnica Vehicular del DEPAPA-DIVLOG PNP en tres (03) días calendario. De existir observaciones, la Entidad las notificará al contratista (en forma virtual o física), quien tendrá hasta cinco (05) días calendario para subsanarlo.

15. LUGAR DE ENTREGA

15.1. Lugar de entrega de cada bien (ítem N° 01 camionetas, ítem N° 02 motocicleta todo terreno):

Los vehículos serán entregados en el Almacén de la DIVLOG PNP, ubicado en Calle San Germán N° 200-Rímac-Lima-Lima, de lunes a viernes, de 08:00 a 17:00 horas y sábados de 08 a 13:00 horas. Estos bienes serán recepcionados por el encargado del almacén de la DIVLOG PNP.

15.2. Lugar de entrega de la documentación requerida para cada bien (item N° 01 camionetas, item N° 02 motocicleta todo terreno):

La entrega de las tarjetas de propiedad, placas de color verde, y el SOAT (vigente por un año), deberá efectuarse en la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodajes de la DEPAPA-DIVLOG PNP, sito Calle San Germán N° 200 Rímac-Lima-Lima, de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 Horas.

16. PLAZO DE ENTREGA:

ITEM N° 01: camionetas PICK UP 4X4 DIC:

El plazo de entrega de las camionetas es de hasta **SESENTA (60)** días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

ITEM N° 02: motocicletas todo terreno:

El plazo de entrega de las motocicletas es de hasta **NOVENTA (90)** días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato



17. GARANTÍA COMERCIAL

Item N° 01: CAMIONETAS PICK UP 4x4 DIC

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de garantía: Por 3 años o 100.000 km, lo que ocurra primero. La garantía para la sirena y barra policial tendrá una vigencia no menor de 3 años.

Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía: a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

Item N° 02: MOTOCICLETAS TODO TERRENO

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de garantía: Por 2 años o 20 000 km, lo que ocurra primero. La

garantía para la sirena, cirulina y faros delanteros policial, tendrá una vigencia no menor de 3 años

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

El contratista deberá contar con una red de concesionarios y talleres con autorización de la marca para el servicio de Post venta. (Entendiéndose por concesionario a la empresa dedicada a la venta de vehículos, repuestos, y que brinda servicios de mantenimiento y reparación de unidades móviles de la marca que oferta; y por talleres a la empresa dedicada al mantenimiento y reparación de vehículos).

El comisario informará mediante Oficio al Departamento de Abastecimiento (DEPABA) de la DIVLOG PNP, la falla del bien, dicha oficina solicitará al contratista la reposición del componente dañado. Asimismo, el contratista tendrá un plazo máximo de 60 días calendario para la reposición del componente dañado, este plazo será contabilizado desde el día siguiente de recepcionado la notificación del DEPABA DIVLOG PNP.

La reposición del componente dañado no representará costo alguno para la PNP y el componente entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del componente reemplazado.



18. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es: A suma alzada.

19. ADELANTOS

La entidad no otorgará adelantos.

20. SUBCONTRATACION

No aplica

21. CONFORMIDAD POR LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS

La conformidad será otorgada por el jefe del DEPAPA-DIVLOG PNP, previa recepción del Certificado de Inspección Técnica Vehicular sin defectos leves según el Anexo C, Acta de evaluación vehicular emitido por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP y el Acta de Cumplimiento de la ficha técnica emitido por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP.

22. FORMA DE PAGO

Para ambos ítems, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

AS, L. C. 2025

Handwritten initials and marks on the left margin.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Documento de Recepción, emitido por el Departamento de Almacén de la DIVLOG PNP.
- ✓ Acta de conformidad emitido por el jefe del DEPAPA-DIVLOG PNP.
- ✓ Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200 – Rimac-Lima; de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas y sábados de 08:00 a 13:00 horas.

23. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

24. OTRAS PENALIDADES

Para ambos ítems, aplica conforme a lo establecido en el artículo N° 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de incumplimiento injustificado en la entrega total de tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada vehículo que no cuente con la documentación requerida por un importe equivalente al 20% de la UIT vigente a la fecha de aplicación, hasta por el monto límite del 10% del importe total del contrato (ver cuadro).



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento injustificado en la entrega total de tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año. Aplicable por cada vehículo entregado.	20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada vehículo que no cuente con la documentación completa.	Mediante informe dirigido al DEPABA-DIVLOG PNP, emitido por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP, se deberá indicar la fecha de recepción de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.
2	Incumplimiento injustificado en la entrega total de certificados de personal que participó de la inducción	5% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada día de atraso.	Mediante informe dirigido al DEPABA-DIVLOG PNP, emitido por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP, se deberá indicar la fecha de entrega total de certificados de personal inducido; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Para ambos ítems, la recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por la PNP.

(Handwritten marks)

26. CONFIDENCIALIDAD

Toda información de la DIVLOG PNP a que tenga acceso el Contratista, así como su personal, es estrictamente confidencial. El Contratista y su personal deben comprometerse a mantener la reserva absoluta en el manejo de la información del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica), sin la autorización expresa y por escrito de la División de Logística PNP. El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información, compilados o recibidos por el contratista, para lo cual el personal de la empresa contratista en todo momento de la faena del trabajo a realizar deberá permanecer realizando sus labores dentro de las instalaciones comprometidas de la Policía Nacional del Perú a fin de evitar la divulgación de la información de la Entidad.



Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial.

27. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

28. NOTIFICACION ELECTRONICA

Constituye forma válida de notificación, la que efectúa la Entidad a través del correo electrónico consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la Entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N°004-2018-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción, de notificación, debiendo comunicar a la Unidad de Administración cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

29. DOCUMENTOS A PRESENTARSE PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- El adjudicatario debe presentar la carta del representante en el Perú de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía ofrecida de ser el caso.
- Declaración jurada que se compromete a presentar los Planes de Inducción en los plazos establecidos según especificaciones técnicas.

1. Anexos:

- ANEXO A: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CAMIONETA PICK UP 4X4 D/C (FICHA TÉCNICA VTC1)
ANEXO B: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO (FICHA TÉCNICA VTM1)
ANEXO C: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR

Rimac, 12 de setiembre del 2024



[Handwritten Signature]
DANIEL JOSE MENDOZA MICHAYWA
COORDINADOR PNP
DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS



[Handwritten Signature]
DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS
POLICIA NACIONAL DEL PERU



**DIVISION DE LOGISTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTCI
 VERSION 02-24**

CAMIONETA PICK UP D/C 4x4	
Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación: 18.07.2024
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4x4	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

1. CARACTERISTICAS GENERALES

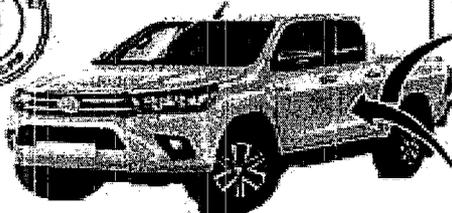
Denominación del Bien : Vehículo de Transporte
Denominación técnica : Camioneta Pick Up D/C 4x4
Descripción General : Vehículo ligero todo terreno

2. USO DEL BIEN

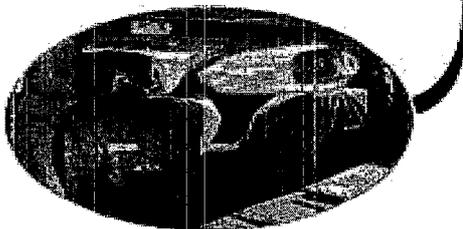
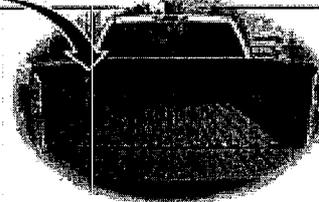
Camioneta pick up d/c 4x4, es utilizada por el personal policial para facilitar la misión operativa de acuerdo a la necesidades del servicio de cada unidad y está considerado en el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC de la PNP.

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN

3.1 IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN



RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO INYECTADO EN LA TOLVA



SEPARADOR ANTIVUELCO

3.2. CARACTERISTICAS

COPIA CONTROLADA

Página 1 de 11 cr



**DIVISION DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTCI
 VERSION 02-24**

CAMIONETA PICK UP D/C 4x4	
Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación: 18.07.2024
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4X4	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA



CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION	REFERENCIA
3.2.1 TIPO DE CARROCERÍA	Camioneta Pick-Up de doble cabina con cuatro (04) puertas.	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.2 COLOR DE VEHICULO	Blanco	Verificación visual
3.2.3 AÑO DE MODELO	Año de Suscripción del Contrato, nueva sin uso.	Decimo digito del código VIN
3.2.4 KILOMETRAJE	Con un recorrido no mayor a 150 Km, producto de los movimientos realizados durante el proceso de importación, desde la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de Aduanas, traslado al servicio pre-venta, traslado al concesionario y al sitio de lugar de entrega acordado.	Verificación visual
3.2.5 DIMENSIONES LONGITUDINALES DEL VEHICULO	LARGO : 5200 mm. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
	ANCHO: 1840 mm. (mínimo requerido)	
	ALTURA : 1780 mm. (mínimo requerido)	
3.2.6 DISTANCIA ENTRE EJES	3085 mm. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.7 DISTANCIA SOBRE EL SUELO	210 mm. (mínimo requerido, medido desde el punto más bajo de la corona al piso)	Verificación visual
3.2.8 PESO BRUTO	2750 kg. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.9 PESO NETO	1910 Kg. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.10 CAPACIDAD DE CARGA UTIL	800 Kg. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.11 CAPACIDAD DE PASAJEROS	5 pasajeros incluido el conductor	Ver Ficha Técnica del fabricante

COPIA CONTROLADA

Página 2 de 11 cr



**DIVISION DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTCI
 VERSION 02-24**

CAMIONETA PICK UP D/C 4x4	
Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación: 18.07.2024
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4x4	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

3.2.12 CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE (Lts.)	75 litros. (mínimo requerido 19.8 galones)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.13 TIPO DE MOTOR	4 cilindros mínimo, DOHC/OHC con turbo Intercooler	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.14 NUMERO DE VALVULAS DEL MOTOR	16 válvulas mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.15 CILINDRO DEL MOTOR	2440 CC A 3200 CC	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.16 COMBUSTIBLE	Diesel	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.17 ALIMENTACIÓN DEL MOTOR	Inyección directa electrónica multipunto o common rail	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.18 POTENCIA DEL MOTOR EN HP	mínimo requerido: 170 HP	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.19 TORQUE DEL MOTOR EN Kg-m	mínimo requerido : 42 Kg-m	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.20 REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	Por líquido refrigerante	Ver Ficha Técnica del fabricante o Declaración Jurada.
3.2.21 TRANSMISIÓN	Tracción: 4x4 con caja de transferencia o reductora. Con bloqueo de diferencial posterior. Tipo : mecánica	Ver Ficha Técnica del fabricante
	Numero de velocidades : 6 +1 retroceso mínimo	
3.2.22 DIRECCIÓN	Ubicación de Timón : izquierda de fabrica	Ver Ficha Técnica del fabricante
	Tipo : asistido hidráulica y/o eléctrica y/o electrónicamente Columna de dirección (timón): inclinación regulable en altura mínimo	
3.2.23 SUSPENSIÓN	Delantera : independiente, indicar características	



COPIA CONTROLADA

Página 3 de 11 cr



**DIVISION DE LOGISTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTCI
 VERSION 02-24**

CAMIONETA PICK UP DIC 4x4	
Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación: 18.07.2024
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4X4	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

3.2.24 FRENOS	Posterior : eje rígido independiente, indicar características	Ver Ficha Técnica del fabricante
	Sistema mínimo requerido: Hidráulicos ABS + EBD Delanteros: discos ventilados, Posteriores: tambores o discos Freno de estacionamiento : de mano	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.25 NEUMATICOS Y AROS	La medida del neumático será el recomendado por el fabricante. Los neumáticos serán del tipo todo terreno (AT). Teniendo una medida entre 255 mm a 265 mm de ancho y 70 como máximo de relación de altura/ancho. De 16" a 18". Para el caso del aro 16" deberá ser la recomendada por el fabricante.	Ver Ficha Técnica del fabricante
	Aros : De aleación o acero Neumático y Aro Repuesto : Para el neumático de igual características a las demás, para el aro de repuesto de aleación o acero.	
3.2.26 PRESTACIONES	Velocidad Mínimo requerido: Desde 170 km/h, como mínimo, según tope máximo que especifica el velocímetro en el tablero.	Ver Ficha Técnica del fabricante o Declaración Jurada
	Radio de giro máximo permitido: 0.7 m.	
3.2.27 SISTEMA ELECTRICO	Batería: 12 V debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial (sirena, barra de luces policial y radio). Libre Mantenimiento	Ver Ficha Técnica del fabricante o Declaración Jurada
	Alternador: 12 V/80 A mínimo Arrancador: 12 V 1.0 KW mínimo	

3.3. DESCRIPCIÓN

CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES

3.3.1. INTERIOR

COPIA CONTROLADA

Página 4 de 11 cr



**DIVISION DE LOGISTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTCI
 VERSION 02-24**

CAMIONETA PICK UP DIC 4x4

Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación: 18.07.2024
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4x4	Unidad de medida : Unid.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis:	UTE : DEPAPA

3.3.1.1 CAPACIDAD	para cinco (05) pasajeros, dos asientos delanteros reclinables, regulables, y ambos con apoyo cabezas regulables, posterior con dos (2) apoyo cabezas como mínimo.
3.3.1.2 CINTURONES DE SEGURIDAD	delanteros, dos (02) de 3 puntos y posteriores, dos (02) de 03 puntos y uno (01) de dos puntos (asiento posterior central) o tres (03) de 03 puntos.
3.3.1.3 SISTEMA DE AUDIO	AM y FM, reproductor de CD (OPCIONAL), USB y dos (2) parlantes mínimo.
3.3.1.4 SISTEMA DE VENTILACIÓN	Aire acondicionado y calefacción
3.3.1.5 CARACTERISTICAS INTERIORES	Espejo retrovisor interior, odómetro digital, velocímetro, indicadores de presión de aceite y carga de batería, reloj digital, eleva lunas eléctricas, claxon, Tres (03) agarraderas o pasamanos de techo como mínimo, luz interior, con bloqueo de apertura desde el interior de las puertas posteriores, tapiz de piso de fábrica y pisos de goma o jebes delantero y posterior.
3.3.1.6 SEGURIDAD INTERNA	Doble airbag (piloto y copiloto) como mínimo. Separador metálico: que consistirá de un arco central de tubo de acero ASTM A 53 grado B, de 50 mm +/- 2 mm de diámetro, SCH 40 sin costura, (como muestra la imagen referencial); la cual contará con una malla expandida galvanizada de 2 mm de espesor, de 1/2" de cocada, con una altura medido desde los 90 a 120 mm del piso interior de la camioneta hasta el techo.
3.3.1.7 APERTURA DE PUERTAS	Accionamiento eléctrico centralizado
3.3.1.8 APERTURA DE TAPA DE COMBUSTIBLE	Accionado desde el interior ó cerrarse y abrirse en conjunto con los cerrojos del vehículo.
3.3.2. EXTERIOR	
3.3.2.1. LUCES Y SISTEMA ELECTRICO	Faros halógenos de alta y baja, faros neblineros delanteros de fábrica o instalado localmente y homologado por el representante de la marca en el Perú, luz de retroceso, antena, espejos retrovisores eléctricos, abatibles. Alarma incorporada con control remoto



COPIA CONTROLADA

Página 5 de 11 cr

645



**DIVISION DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTCI
 VERSION 02-24**

CAMIONETA PICK UP DIC 4x4	
Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación: 18.07.2024
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4X4	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

3.3.2.2 BARRAS (ROLL-BAR) ANTIVUELCO EN TOLVA	Deberá ser fabricada e instalada con soportes para ser fijada en la base de la tolva del vehículo para dar protección a los ocupantes del vehículo en caso de un vuelco. Se recomienda el uso de tubo sin costura de mínimo 2" de diámetro, con dos arcos. También se aceptará tubo negro estructural de 3" de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, con dos arcos. La barra antivuelco no debe obstruir la tercera luz de freno.
3.3.2.3. RECUBRIMIENTO EN TOLVA	De poliuretano inyectado, en la base y laterales.
3.3.2.4. SNORKEL	No incluido.
3.3.2.5. ACCESORIOS	<p>Cada vehículo deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DOS (02) conos de seguridad de polietileno, altura 750mm +/- 50 mm y base de 380x380 mm +/- 25 mm; con 2 cintas reflectantes de alta luminosidad de 100 mm +/- 10 mm de ancho, ubicados uno 150-200 mm y otro a 450-500 mm, medido desde el piso hasta el borde inferior de la cinta. Deberán estar asegurados en la tolva (estructura metálica u otro dispositivo). - Extintor de 6 kg. PQS presurizado al 75% de concentración, con soporte e instalado en la tolva. - Cable de nylon para remolque, de 5mt. De largo. Dispositivo utilizado para remolcar otros vehículos de hasta 3 toneladas de peso, con ganchos metálicos en los extremos adecuados a su trabajo y facilidad de fijación al vehículo remolcado y a la unidad de la PNP. - Botiquín, que cumple con el art. 1 del RD. 1011-2010-mtc/15, con estuche rojo de tela sintética y cierre logo estándar - Cables de batería, mínimo tres (03) metros de largo, utilizado para apoyar en el arranque a otro vehículo cuya batería no tiene carga suficiente. Comprende dos (2) cables, uno rojo y otro negro, con tenazas tipo cocodrilo. Deberá soportar periodos de arranque de 30 segundos sin calentarse. - Llave de ruedas. - Un estuche de herramientas que contenga: desarmador plano de 8", desarmador estrella 8", alicata universal con aislamiento eléctrico, llave francesa de 8", juego de llaves métricas de las siguientes medidas milimétricas 8, 10, 11 y 12, medidor de presión de llantas. Gata del fabricante.



CÓPIA CONTROLADA

Página 6 de 11 cr

Handwritten marks and signatures on the left margin.



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTCI
 VERSIÓN 02-24**

CAMIONETA PICK UP D/C 4x4	
Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación: 18.07.2024
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4X4	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

3.3.2.6. SEGURIDAD EXTERNA	Lámina de seguridad instalada de 08 micras con protección UV, instaladas en lunas laterales y posterior, seguro de aros, protectores de faro delantero y posteriores invisibles de ser posible, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio y emblemas en la parte exterior del vehículo con protectores antirrobo (remaches). Tercera luz de freno.
-----------------------------------	---

3.4 EQUIPAMIENTO POLICIAL: Deberá adjuntar marca y modelo del equipamiento policial

3.4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SIRENA POLICIAL

3.4.1.1 REQUERIMIENTO DE SERVICIO	Para uso en clima cálido y frío (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 y 5,500 metros sobre el nivel del mar.
--	--

3.4.1.2 ESPECIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso • No deben tener partes o sistemas reacondicionados. • Las dimensiones de la caja de comandos de la sirena policial deben estar acondicionadas en un lugar cerca al copiloto, donde no obstaculice, ni afecte la visibilidad de los ocupantes, asimismo deberá asegurarse que ningún otro componente del vehículo podría dañarse en el proceso de instalación. • Los comandos de la sirena y barra de luces no podrán ser instalados en el micrófono. • El parlante (altavoz), resistente al agua, tendrá una profundidad que permita su instalación en el espacio comprendido entre radiador y la máscara o parachoques delantero. • Sirena electrónica, del año, con 100 watts de potencia de salida con controles al alcance del operador. • Alimentación 12 DVC. • Sonidos: 04 tonos como mínimo (WAIL, YELP, HORN, PRIORITY y/o similar al PRIORITY) • Micrófono alámbrico con filtro de ruido y con sujetadores metálicos instalados cerca al copiloto. • Con dispositivos y accesorios para su instalación. • Dispositivos de protección para sobrecargas y cortocircuitos de corriente y voltaje. • Con la función que permita prender y apagar la sirena policial desde el volante. • Altavoz con capacidad de 100 watts mínimo.
---------------------------------	---



CÓPIA CONTROLADA



**DIVISION DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTCI
 VERSIÓN 02-24**

CAMIONETA PICK UP DIC 4x4	
Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación: 18.07.2024
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4x4	Unidad de medida : Unid.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

	<ul style="list-style-type: none"> Que emitan un nivel de potencia acústica mínima de 100 decibeles (db) a 1 metro. El contratista deberá proveer de un (01) sonómetro calibrado para realizar la prueba.
3.4.1.3 CERTIFICACION	La sirena policial deberá contar con certificación SAE (opcional).
3.4.1.4 MARCA Y ROTULADO	Deberá contar con el número de serie y el Año de fabricación de suscripción del Contrato.
3.4.1.5 MANUALES	<ul style="list-style-type: none"> 01 Manual de operación por equipo. 01 Manual de instalación por equipo, en castellano.
3.4.1.6 INSTALACION	<ul style="list-style-type: none"> 01 Por cuenta de la empresa proveedora.
3.4.1.7 OTROS REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> Presentar plano electrónico de instalación a la entrega del bien.
3.4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA BARRA DE LUCES	
3.4.2.1 REQUERIMIENTO DE SERVICIO	Para uso en clima cálido y frío (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 y 5,500 metros sobre el nivel del mar.
3.4.2.2 ESPECIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso. No deben tener partes o sistemas reacondicionados. Debe ser hermética Las barras deberán tener tres niveles de intensidad (bajo, medio, alto) en sus módulos (modo táctico, patrullaje o intervención). Modo táctico: baja intensidad. Modo patrullaje: intensidad intermedia. Modo intervención: alta intensidad Longitud total: desde 1000 hasta 1500 mm, Ancho entre 250 mm a 360 mm, Altura entre 30 mm a 70 mm De forma aerodinámica, lineal recta o similar no se aceptará la forma de arco. Alimentación 12 DVC. Con soportes para su instalación en el techo del vehículo, herméticas, con la base y la tapa de aluminio extruido o policarbonato resistente a rayos UV o acero galvanizado y/o combinación de estos materiales, que no permita filtraciones de agua al interior de la barra. Lentes de policarbonato, traslúcido en incoloro de alta resistencia a rayos ultravioleta en los módulos y traslúcido incoloro en los frentes y/o lados donde se colocarán los alley lights (luces callejeras) y take downs (luces de intervención) de alta resistencia mecánica, térmica y a rayos ultravioleta Con domos intercambiables de policarbonato.

COPIA CONTROLADA

Página 8 de 11 cr



**DIVISION DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTCI
 VERSIÓN 02-24**

CAMIONETA PICK UP DIC 4x4	
Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación: 18.07.2024
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4X4	Unidad de medida : Unid.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA



- Capacidad mínima de 100 LEDS, de alta luminosidad, de 3 watt como mínimo, instalado dentro de la barra, distribuidos en módulos uniformemente, que emitan luz roja y con alcance de 360°. No existiendo espacios vacíos entre cada módulo.
- Luces de intervención (TAKE DOWN): 02 módulos de tres a nueve diodos como mínimo, luces LED de 3 watt como mínimo, cada uno instaladas dentro de la barra de luces.
- Luces cabeñeras (ALLEY LIGHT): 02 módulos de tres a nueve diodos c/u, luces LED de 3 watt como mínimo, cada uno instaladas dentro de la barra de luces en cada parte lateral.
- Dispositivos de protección para sobrecargas y cortocircuito de corriente y voltaje.
- Que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo.
- Controles para fácil operación, instalados en la caja de comandos de la sirena.
- Con dispositivos y accesorios para su instalación, cables y otros elementos para la fijación y anclaje de la barra de luces. La instalación de la barra de luces se realizará a la altura del piloto y copiloto, con 0° de inclinación y se realizará una sola perforación central con dos (02) anclajes a los costados. No se aceptarán perforaciones adicionales en el techo y los anclajes deben ser de fábrica.

3.4.2.3 CERTIFICACIÓN	Las barras deberán contar con certificación técnica SAE (OPCIONAL)
3.4.2.4 MARCA Y ROTULADO	Deberá contar con el número de serie y el Año de fabricación de suscripción del Contrato.
3.4.2.5 MANUALES	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Manual de operación por equipo. • 01 Manual de instalación por equipo, en castellano.
3.4.2.6 INSTALACIÓN	Por cuenta de la empresa proveedora.
3.4.2.7 OTROS REQUERIMIENTOS	Presentar plano eléctrico de instalación a la entrega del bien.
3.4.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LETRAS, NUMEROS Y ENBLEMAS	
DIRECTIVA N° DPNP-04-18-2000.B	
<ul style="list-style-type: none"> • EL EMBLEMA DE LA PNP (Imagen N° 01) en las partes laterales en ambos lados. • Palabra POLICIA en la parte frontal, de forma inversa, Tipo de letra: Arial black, color negro • Palabra POLICIA en la parte posterior, Tipo de letra: Arial black, color negro • Palabra POLICIA en las partes laterales, Tipo de letra: Arial black, color negro. 	
3.5 MANUALES	

COPIA CONTROLADA

Página 9 de 11 cr



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTCl
VERSIÓN 02-24

CAMIONETA PICK UP DIC 4x4	
Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación: 18.07.2024
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4x4	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

- **MANUAL DE PROPIETARIO:** UNO (01) por camioneta entregada junto con el bien, en castellano.
- **CARTILLA DE SERVICIO:** UNO (01) por camioneta entregada junto con el bien, en castellano.

4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION VEHICULAR
Según Anexo C



[Handwritten signature]

POLICIA NACIONAL DEL PERU

COPIA CONTROLADA

Página 10 de 11 cr



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTCI
 VERSIÓN 02-24**

CAMIONETA PICK UP D/C 4x4	
Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación: 18.07.2024
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4X4	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

IMAGEN N° 01

1. DATOS GENERALES:		IMAGEN:
Nombre:	EMBLEMA PNP	
Ámbito:	DOS (02) POR UNIDAD	
Cantidad:	DOS (02) POR UNIDAD	
Color:	SEGUN PANTONE	
2. CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO:		
ARTE:	EMBLEMA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU	
MEDIDA DEL LOGO:	ALTO: 47 cm, ANCHO: 38 cm	
MATERIAL:	VINIL	
CANTIDAD DE COLORES:	9 COLORES	
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:		
3.1. DATOS DE LOS COLORES:		
COLOR	CODIGO PANTONE	POSICION
AMARILLO	109 C	(1)
NEGRO	BLACK C	(2)
VERDE	243 C	(3)
BLANCO	WHITE	(4)
ROJO	1795 C	(5)
MARRÓN CLARO	494 C	(6)
CELESTE	2505 C	(7)
MARRÓN OSCURO	4979 C	(8)
PLATA	7543 C	(9)
3.2. UBICACIÓN DE COLORES EN EL DISEÑO:		
1. (109 C) LADO, LISTÓN DE LA PALABRA: POLICIA NACIONAL, LISTÓN DE LA PALABRA: DEL PERU, LISTÓN DE LA PALABRA: DND, PATRIA Y LEY, CONSTRUCCIÓN, AETAS DE LOS ESTARDANTES, AETAS DE LAS BANDERAS Y ESCUDO.		
2. (BLACK C) CONTORNOS EN GENERAL Y PALABRAS: POLICIA NACIONAL, DEL PERU, DND, PATRIA, LEY.		
3. (494 C) CORONA, HOJAS DE PÓLICE, RAMAS DE ÁRBOLES.		
4. (WHITE) FONDO DE LETRAS, FRANJA DE BANDERA, PECHO DE LA VIGUERA, FONDO DE TEXTO PATRIA, FONDO DEL ARBOL (DEGRADO CUARTEL).		
5. (1795 C) FRANJA DE BANDERAS, BOTONES, FONDO TEXTO DND Y LEY, FONDO DE LA CONSTRUCCIÓN, FRANJA DE ESTARDANTES.		
6. (494 C) VIGUERA, TRONCO DEL ÁRBOL.		
7. (2505 C) FONDO DE VIGUERA (PARTE CUARTEL).		
8. (4979 C) PISO DEL ÁRBOL, PISO DE LA VIGUERA.		
9. (7543 C) ESPADAS.		

COPIA CONTROLADA

Página 11 de 11 cr



**DIVISION DE LOGISTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTMI
 VERSION 01-24**

MOTOCICLETA TODO TERRENO	
Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación: 19.07.2024
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación :	UTE : DEPAPA

1. CARACTERISTICAS GENERALES

Denominación del Bien : Vehículo de Transporte
 Denominación técnica : Motocicleta todo terreno
 Descripción General : Vehículo menor todo Terreno

2. USO DEL BIEN

Motocicleta todo terreno, es utilizada por el personal policial para facilitar la misión operativa de acuerdo a la necesidades del servicio de cada unidad y está considerado en el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC de la PNP.

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN

3.1 IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN



3.2. CARACTERISTICAS

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
3.2.1 TIPO DE CARROCERÍA Y CAPACIDAD	Motocicleta todo terreno, capacidad de transportes de DOS (02) personas incluido conductor	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.2 COLOR DE VEHICULO	Bianco (tanque de combustible, guardafangos delantero y posterior, tapa de motor), pintado de fábrica o localmente por el representante de la marca en el Perú, con asiento negro.	Verificación visual

COPIA CONTROLADA

Página 1 de 8 cr



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTMI
 VERSIÓN 01-24**

MOTOCICLETA TODO TERRENO	
Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación: 19.07.2024
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Und.
Clave del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación :	UTE : DEPAPA

3.2.3 AÑO DE MODELO	2024 como mínimo, nueva sin uso.	Decimo dígito del código VIN
3.2.4 KILOMETRAJE	No mayor a 50 km, producto de los movimientos realizados en el proceso de importación, desde la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de Aduanas, traslado al servicio pre-venta, traslado al concesionario y al sitio de lugar de entrega acordado.	Verificación visual
3.2.5 DIMENSIONES LONGITUDINALES DEL VEHICULO	LARGO: 2000 a 2300 mm ANCHO: 720 a 850 mm ALTURA: 1000 a 1270 mm	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.6 ALTURA Y LONGITUD DEL SIENITO	Ergonómico para dos personas cómodamente sentadas, altura 875 mm. (máximo requerido) y longitud 730 mm como mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.7 DISTANCIA SOBRE EL SUELO	260 mm (mínimo requerido). No incluye protector de motor	Verificación visual
3.2.8 CAPACIDAD DE PASAJEROS	2 pasajeros incluido el conductor	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.9 CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE (Lts.)	13 litros mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.10 CILINDRO DEL MOTOR	240 a 320 cc, 4 tiempos	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.11 COMBUSTIBLE	Gasolina	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.12 ALIMENTACIÓN DEL MOTOR	Inyección electrónica	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.13 POTENCIA DEL MOTOR EN HP	mínimo requerido: 20 HP	Ver Ficha Técnica del fabricante

COPIA CONTROLADA

Página 2 de 8 - cr



**DIVISION DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTMI
 VERSION 01-24**

MOTOCICLETA TODO TERRENO	
Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación: 19.07.2024
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación :	UTE : DEPAPA

3.2.14 TORQUE DEL MOTOR EN N-m	mínimo requerido: 20 N-m	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.15 ARRANQUE	Eléctrico	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.16 REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	Aire o agua (refrigerante) o aceite	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.17 TRANSMISIÓN	Tipo : mecánica Número de cambios : 5 mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.18 SUSPENSIÓN	Delantera : amortiguador(es), indicar características Posterior : amortiguador(es), indicar características	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.19 FRENSOS	Delantero: disco Posterior: disco	Ver Ficha Técnica del fabricante, para el tipo de freno.
3.2.20 NEUMATICOS Y AROS	Delanteros /posteriores: aro 20" a 21" todo terreno/aro 18" a 19" todo terreno. Aros: De aleación o acero o aluminio	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.21 PRESTACIONES	Velocidad Mínimo requerido: 100 Km/h., según tope máximo que especifica el velocímetro en el tablero.	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.22 SISTEMA ELECTRICO	Batería: 12 V debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial (sirena, circofona, faros delanteros policial) Libre Mantenimiento	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.23 PESO EN SECO DE LA MOTOCICLETA	120 a 180 kg	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.3. DESCRIPCIÓN		
CARACTERÍSTICAS		ESPECIFICACIONES
3.3.1. INTERIOR		

COPIA CONTROLADA

Página 3 de 8 cr



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTMI
 VERSIÓN 01-24**

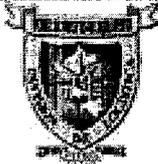
MOTOCICLETA TODO TERRENO	
Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación: 19.07.2024
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Urd.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación :	UTE : DEPAPA

3.3.1.1 CARACTERÍSTICAS INTERIORES	Odómetro en km, velocímetro, mínimo
3.3.2.EXTERIOR	
3.3.2.1.LUCES Y ESPEJOS RETROVISORES	Faros de alta y baja, direccionales y freno, espejos retrovisores
3.3.2.2 ACCESORIOS	Cada vehículo deberá incluir lo siguiente: - Barra contra caídas o protector de piernas conformada por un tubo redondo cromado o de acero negro de diámetro externo de 33.7 mm x (2.3 a 2.5 mm), en el cual se pueden instalar los equipos policiales. - Parabrisas delantero material policarbonato resistente al impacto con un mínimo de 3 mm de espesor, con porta parabrisas de acero negro. - Protector de manos conformada por un tubo redondo de acero negro o cromado de diámetro externo de 21.3 mm x 2 mm de largo similar al del timón, atornillado a la base del timón y a los extremos de este último o con los extremos libres sellados. - Protector de motor, conformado por una platina de acero perforado de 4 mm de espesor, la cual se encuentra reforzada con una barra de acero soldada a la estructura del protector de piernas, la platina protege la parte inferior del motor. - Pánfila posterior de acero negro o cromada con maletera diseñada especialmente para la pánfila posterior del vehículo, de acuerdo a las siguientes características: Material: Polipropileno, color negro, Capacidad: 28 litros (capacidad para un casco integral), Ancho: mínimo 38 cm, Alto: mínimo 28 cm y Fondo: mínimo 30 cm, con méca reflectiva color rojo en la parte posterior, cierre hermético, chapá y llave. La maletera no deberá ocupar espacio en el asiento del pasajero.
3.3.2.3 HERRAMIENTAS	Kits de herramientas por motocicleta que incluye saca bujías, desarmador estrella, desarmador plano, alcate mecánico, llave métrica 10 mm, 12 mm y 14 mm.
3.4 EQUIPAMIENTO POLICIAL: Deberá adjuntar marca y modelo del equipamiento policial	
3.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SIRENA POLICIAL	



COPIA CONTROLADA

Página 4 de 8 cr



**DIVISION DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTMI
 VERSIÓN 01-24**

MOTOCICLETA TODO TERRENO	
Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación: 19.07.2024
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación :	UTE : DEPAPA

3.4.1.1 REQUERIMIENTO DE SERVICIO	Para uso en clima cálido y frío (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 y 5,500 metros sobre el nivel del mar.
3.4.1.2 ESPECIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso No deben tener partes o sistemas reacondicionados. Los comandos de la sirena (equipos con excepción del parlante), deben ser instalados al lado izquierdo del timón y la sirena (altavoz) instalado en el protector de piomas. Se aceptará sirenas electrónicas policiales compactas Con un (01) parlante (altavoz), en la parte delantera del chasis. Sirena electrónica de 30 a 35 watts de potencia de salida con controles al alcance del operador. Alimentación 12 DVC. Sonidos: 03 (WAIL, YELP y HORN). No se instalarán sonidos adicionales. Micrófono alámbrico con filtro de ruido. Con dispositivos y accesorios para su instalación. Dispositivos de protección para sobrecargas de corriente y voltaje. Controles de sirena para fácil operación en conjunto con la circujina tipo policial y faros piratas. Altavoz con capacidad de 30 a 35 watts. Que emitan un nivel de potencia acústica mínima 105 db a 1 metro de distancia. El contratista deberá proveer de un (01) sonómetro calibrado para realizar la prueba.
3.4.1.3 CERTIFICACIÓN	La sirena policial deberá contar con certificación SAE (opcional).
3.4.1.4 MARCA Y ROTULADO	Deberá contar con el número de serie y el Año de fabricación de suscripción del Contrato.
3.4.1.5 MANUALES	<ul style="list-style-type: none"> 01 Manual de operación por equipo. 01 Manual de instalación por equipo, en castellano.
3.4.1.6 INSTALACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> 01 Por cuenta de la empresa proveedora.
3.4.1.7 OTROS REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> Presentar plano electrónico de instalación a la entrega del bien.
3.4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CIRCUJINA TIPO POLICIAL	
3.4.2.1 REQUERIMIENTO DE SERVICIO	Para uso en clima cálido y frío (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 y 5,500 metros sobre el nivel del mar.
3.4.2.2 ESPECIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso. No deben tener partes o sistemas reacondicionados.



COPIA CONTROLADA

Página 5 de 8 cr



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTMI
 VERSIÓN 01-24**

MOTOCICLETA TODO TERRENO	
Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación: 19.07.2024
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Unid.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación :	UTE : DEPAPA

	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo Domo: el alto debe ser mayor al diámetro o el diámetro hasta tres veces el alto. Indicar modelo y dimensiones. • 12 Leds mínimo de 3 watt mínimo cada diodo, destello color rojo, según Decreto Supremo N° 016-2009-MTC. • De 12 VDC, de policarbonato transparente, correctamente sellada (resistencia mecánica, térmica, al impacto y a rayos ultravioleta). • Con barra telescópica regulable de 40 cm mínimo y de 150 cm como máximo, de estructura de aluminio con ABS, con base antivibración en la parte posterior, con material antivibratorio de espesor recomendado por el fabricante. • De alta luminosidad, con alcance de 300°. • Dispositivos de protección para sobrecargas de corriente y voltaje • Que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo • Controles para fácil operación, instalados en la caja de comandos. • Con dispositivos y accesorios para su instalación.
3.4.2.3 CERTIFICACIÓN	La circunferencia deberán contar con certificación técnica SAE (OPCIONAL)
3.4.2.4 MARCA Y SEROTILADO	Deberá contar con el número de serie y el Año de fabricación de suscripción del Contrato.
3.4.2.5 MANUALES	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Manual de operación por equipo. • 01 Manual de instalación por equipo, en castellano.
3.4.2.6 INSTALACIÓN	Por cuenta de la empresa proveedora.
3.4.2.7 OTROS REQUERIMIENTOS	Presentar plano eléctrico de instalación a la entrega del bien.
3.4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FAROS DELANTEROS POLICIALES (PIRATA)	
3.4.3.1 REQUERIMIENTO DE SERVICIO	Para uso en clima cálido y frío (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 y 5,500 metros sobre el nivel del mar.
3.4.3.2 ESPECIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso. • No deben tener partes o sistemas reacondicionados. • Dos (02) módulos en la parte delantera, de fábrica • Cada módulo de CINCO (05) a OCHO (08) diodos de led • Cada Led de 3 watt mínimo cada diodo, destello color rojo, según Decreto Supremo N° 016-2009-MTC. • De 12 VDC, de policarbonato transparente, correctamente sellada (resistencia mecánica, térmica, al impacto y a rayos ultravioleta). • De alta luminosidad, con alcance de 140° mínimo.



COPIA CONTROLADA

Página 6 de 8 cr



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTMI
 VERSIÓN 01-24**

MOTOCICLETA TODO TERRENO	
Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación: 19.07.2024
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación :	UTE : DEPAPA

	<ul style="list-style-type: none"> Dispositivos de protección para sobrecargas de corriente y voltaje Que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo Controles para fácil operación, instalados en la caja de comandos. Con dispositivos y accesorios para su instalación.
3.4.3.3 CERTIFICACIÓN	Los faros delanteros deberán contar con certificación técnica SAE (OPCIONAL)
3.4.3.4 MARCA Y ROTULADO	Deberá contar con el número de serie y el Año de fabricación de suscripción del Contrato.
3.4.3.5 MANUALES	<ul style="list-style-type: none"> 01 Manual de operación por equipo. 01 Manual de instalación por equipo, en castellano.
3.4.3.6 INSTALACIÓN	Por cuenta de la empresa proveedora.
3.4.3.7 OTROS REQUERIMIENTOS	Presentar plano eléctrico de instalación a la entrega del bien.
3.4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LETRAS, NUMEROS Y ENBLEMAS	
DIRECTIVA N° DPNP-04-16-2000.B	
<ul style="list-style-type: none"> EL EMBLEMA DE LA PNP (imagen N° 01) en el parabrisas Palabra POLICIA en la parte laterales en ambos lados. Tipo de letra: Arial black, color negro. 	
3.5 MANUALES	
<ul style="list-style-type: none"> MANUAL DE PROPIETARIO: UNO (01) por motocicleta entregado junto con el bien, en castellano. CARTILLA DE SERVICIO: UNO (01) por motocicleta entregada junto con el bien, en castellano. 	
4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR	
Según Anexo C	



[Handwritten signature]
 Sr. Srta. [Nombre] [Apellido] [Cargo]
 [Institución]



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTMI
 VERSIÓN 01-24**

MOTOCICLETA TODO TERRENO	
Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación: 19.07.2024
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Unid.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación :	UTE : DEPAPA

IMAGEN N° 01

1. DATOS GENERALES:		IMAGEN:
Clase:		
Artículo:	EMBLEMA PNP	
Cantidad:	DOS (02) POR UNIDAD	
Color:	SÉGON PANTONE	
2. CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO:		
ARTE:	EMBLEMA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU	
MEDIDA DEL LOMO:	ALTO: 15 cm, ANCHO: 13 cm	
MATERIAL:	VINIL	
CANTIDAD DE COLORES:	9 COLORES	
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:		
3.1. DATOS DE LOS COLORES:		
COLOR	CODIGO PANTONE	POSICION
AMARILLO	158 B	(1)
NEGRO	BLACK C	(2)
VERDE	348 C	(3)
BLANCO	WHITE	(4)
ROJO	1795 C	(5)
MARRÓN CLARO	454 C	(6)
CELESTE	2905 C	(7)
MARRÓN OSCURO	4875 C	(8)
PLATA	7543 C	(9)
3.2. UBICACIÓN DE COLORES EN EL DISEÑO:		
1. (158 B) LEY, LISTÓN DE LA PALABRA: POLICIA NACIONAL, LISTÓN DE LA PALABRA: DEL PERU, LISTÓN DE LA PALABRA: DIOS, PATRIA Y LEY, CORNELOPIA, ASTAS DE LOS ESTARDANTES, ASTAS DE LAS BANDERAS Y FONDO.		
2. (BLACK C) CONTORNOS EN GENERAL Y PALABRAS: POLICIA NACIONAL, DEL PERU, DIOS, PATRIA, LEY.		
3. (158 B) CORONA, HOJAS DE SABLE, RAMAS DE ÁRBOC.		
4. (WHITE) FONDO DE LETRAS, FRANJA DE BANDERA, FONDO DE LA VIGUERA, FONDO DE TEXTO PATRIA, FONDO DEL ÁRBOC (SEGUNDO CUARTEL).		
5. (1795 C) FRANJA DE BANDERAS, ROTONDA, FONDO TEXTO DIOS Y LEY, FONDO DE LA CORNELOPIA, FRANJA DE ESTARDANTES.		
6. (348 C) VIGUERA, FONDO DEL ÁRBOC.		
7. (2905 C) FONDOS DE VIGUERA (PRIMERO CUARTEL).		
8. (4875 C) FISO DEL ÁRBOC, FISO DE LA VIGUERA.		
9. (7543 C) ESTARDAS.		



ANEXO C

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR

1. OBJETIVO

Verificar el buen funcionamiento de los vehículos para su conformidad, para esto la DEPAPA-DIVLOG PNP requerirá al Contratista a través de un Centro de Inspección Técnica Vehicular CTV un certificado de revisión técnica por cada vehículo que conforme la muestra y seleccionado aleatoriamente, con el fin de verificar que los vehículos que se adquirieran cumplan con las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Vehículos, el Decreto Supremo N° 010-2009-MTC y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Tránsito, en conformidad con el Decreto Supremo N° 025-2008-MTC "Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y la Resolución Suprema N° 11551-2008-MTC/15.

2. PROCEDIMIENTO

Cada una de las muestras serán evaluadas de acuerdo a lo siguiente:



I) Aspectos o Requisitos que serán verificados	II) Metodología	III) Mecanismos a los que serán sometidas las muestras
<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de luces, - Sistema de dirección, - Sistema de frenos, - Emisión de gases, - Sistema de suspensión (vehículos livianos) y - Emisiones sonoras 	<p>Resolución Suprema N° 11551-2008-MTC/15 Anexo N° 01 y 04</p>	<p>Inspección Mecánica</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Estado de conservación de la carrocería, espejos, parabrisas, dispositivo limpiaparabrisas, la adecuada instalación de láminas retrorreflectoras, dispositivo antiempotramiento, o parachoques y demás componentes según el tipo de vehículo, de acuerdo a las exigencias técnicas establecidas en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Vehículos. - Integridad estructural del chasis y vigas principales del vehículo, comprobando que se encuentren en buenas condiciones y no presenten desgaste por acción de la corrosión o fatiga de sus componentes. - Juegos que puedan existir en las ruedas, sistemas de dirección, suspensión, amortiguación y frenos, así como de los 	<p>Resolución Suprema N° 11551-2008-MTC/15 Anexo N° 01 y 04</p>	<p>Inspección visual.</p>

[Handwritten signature]

i) Aspectos o Requisitos que serán verificados	ii) Metodología	iii) Mecanismos a los que serán sometidas las muestras
dispositivos de unión entre aquellos sistemas y el propio bastidor o chasis del vehículo. - Profundidad del dibujo de rodadura de los neumáticos del vehículo cumplan con las exigencias mínimas contempladas en el Reglamento Nacional de Vehículos. - De acuerdo a la modalidad del servicio cumplan además con los requisitos específicos para el servicio exigidos por el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Reglamento Nacional de Vehículos, Reglamento Nacional de Tránsito, Reglamento de Transporte de Mercancías Peligrosas y demás normativa específica, según corresponda, la cual estará especificado en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares.		



El Contratista deberá presentar un certificado de Inspección Técnica Vehicular por cada vehículo que conforma la muestra, seleccionado aleatoriamente, sin defectos leves.

iv) Tamaño de muestras solicitadas

Si la cantidad del lote ingresado al almacén es mayor o igual a 2, se realizará las pruebas a través de un muestreo Nivel de Inspección General tipo II (tabla N° 01), posteriormente según la letra seleccionada se sacogerá el número de muestra (tabla N° 02).

Para ello, las unidades deberán estar debidamente codificadas, mediante su número interno o número de chasis.

Tabla N° 01 (*)

TAMAÑO DEL LOTE	NIVELES DE INSPECCION GENERAL		
	I	II	III
2 a 8	A	A	B
9 a 15	A	B	C
16 a 25	B	C	D
26 a 50	C	D	E
51 a 90	C	E	F
91 a 150	D	F	G
151 a 280	E	G	H
281 a 500	F	H	J
501 a 1200	G	J	K
1201 a 3200	H	K	L

[Handwritten signature]

(*) Página 29 de la Norma Técnica Peruana NTP-480 2859-1 2008 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote.

Tabla N° 02 (*)

LETRA CODIGO DE TAMAÑO DE MUESTRA	TAMAÑO DE MUESTRA
A	2
B	3
C	5
D	8
E	13
F	20
G	32
H	50
I	80
J	125
K	200
L	315



(*) Página 29 de la Norma Técnica Peruana NTP-480 2859-1 2008 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote.

Los vehículos de la muestra, antes de su ingreso al CITY, deberán seguir una ruta de recorrido, con un kilometraje no menor de 15 km, teniendo como inicio de ruta, desde el almacén hasta completar el kilometraje requerido.

Para el caso de motocicletas, el recorrido en ruta podrá ser opcional, siempre y cuando la motocicleta, antes de ingresar al CITY, deberá estar encendida por lo menos 20 minutos.

- v) El órgano o laboratorio que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras

La evaluación de las muestras estará a cargo de un Centro de Inspección Técnica Vehicular CITY definido por el Departamento de Transporte de la División de Logística de la FNP (DEPAPA-DIVLOG PNP), con el fin de verificar que los vehículos que se adquieran cumplen con las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos, y el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito, para lo cual, el Contratista deberá contar con toda la documentación necesaria para realizar dicha evaluación.

El documento necesario para realizar la evaluación es la CUA, la misma que debe tener el número de chasis, número de motor y el año de modelo.

vi) Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras

Dirección y lugar exacto: De acuerdo a las especificaciones técnicas

Horario: De acuerdo a las especificaciones técnicas

3. Costo de las pruebas

El Contratista deberá cubrir todos los gastos que demanden la ejecución de las pruebas y el traslado de los vehículos (combustible, conductor, pólizas necesarias) a inspeccionarse desde su salida del almacén hasta su retorno.

4. Plazo para la realización de la Prueba de Inspección Técnica Vehicular

Las pruebas serán realizadas en el plazo máximo indicado en la Tabla N° 03 adjunta contado a partir del día siguiente de recepcionados los bienes. El traslado de las unidades vehiculares y el combustible serán asumidos por el Contratista.

Tabla N° 03

LETRA CÓDIGO DE TAMAÑO DE MUESTRA	TAMAÑO DE MUESTRA	PLAZO MÁXIMO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ITV (DÍA CALENDARIO) ¹
A	2	2
B	3	2
C	5	2
D	8	2
E	13	2
F	20	3
G	32	3
H	50	4
I	80	4
J	125	4
K	200	4
L	315	4

El(los) representante(s) designado(s) por el DEPAPA-DIVLOG PNP, deberá constatar la realización de las pruebas a realizar por el Centro de Inspección Técnica Vehicular (CITV), contando con la presencia de al menos un representante del Comité de Recepción y un representante del Órgano de Control Institucional (OCI), cuya participación es facultativa.

El representante del OEC será encargado de notificar a Órgano de Control Institucional (OCI).

5. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

¹ De vencer el plazo indicado en este sábado, domingo o feriado, el vencimiento del plazo será el primer día hábil siguiente



Handwritten signature or initials on the left margin.

La Inspección Técnica Vehicular (ITV) puede tener los siguientes resultados:

- **FAVORABLE:** Si no se han encontrado defectos o si los defectos encontrados son calificados como leves.
- **DESFAVORABLE:** Si se encuentran defectos calificados como graves o muy graves.

6. CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS

Para ello existen TRES (03) casos:

a. SI LA INSPECCIÓN ES FAVORABLE

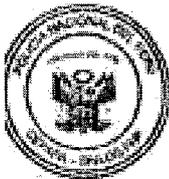
Si la ITV arroja un resultado favorable, sin defectos leves, el(los) representante(s) designado(s) por el DEPAPA-DIVLOG PNP recepcionará(n) el(los) certificado(s) de ITV y suscribirá(n) un Acta con el Contratista, dicha Acta será remitida por el Jefe del DEPAPA-DIVLOG PNP junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas al Área Usuaria (AU) afin de que ésta comunique la conformidad u observaciones, de ser el caso, al DEPABA DIVLOG PNP, para que ésta le comunique al Contratista..

b. SI LA INSPECCIÓN ES FAVORABLE CON DEFECTOS CALIFICADOS COMO LEVES

Si la ITV arroja un resultado favorable con defectos calificados como leves, entonces se observará el lote entregado. En dicho caso el(los) representante(s) designado(s) por el DEPAPA-DIVLOG PNP suscribirá(n) un Acta con el Contratista, adjuntándose el detalle de los defectos calificados como leves contenidos en el certificado de ITV, dicha Acta será remitida por el Jefe del DEPAPA-DIVLOG PNP junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas al área usuaria, afin de que ésta remita la(s) observación(es) al DEPABA-DIVLOG PNP para que esta comunique al Contratista que debe retirar el lote inspeccionado, a fin que se proceda con la subsanación de los defectos calificados como leves y/o de ser el caso con las observaciones indicadas en el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas.

Luego de vencido el plazo de subsanación de las observaciones, el contratista realizará un nuevo y último procedimiento de evaluación de muestras en el CITV, las unidades vehiculares calificadas con defectos leves en la ITV anteriormente realizada podrán formar parte de la selección aleatoria que determine la nueva muestra a evaluar, considerando el plazo máximo indicado en la Tabla N° 03, y lo señalado en el procedimiento del punto iv) del presente anexo.

En el caso que la ITV arroje un nuevo resultado favorable, pero con defectos leves o resultado desfavorable, entonces se rechazará el lote vehicular recepcionado en el Almacén General, por lo que las unidades vehiculares serán retiradas por el Contratista sin exigir costo alguno a la Entidad, en un plazo no mayor de 3 días calendario.



Handwritten initials and a signature in the left margin.

Si en el plazo indicado el Contratista no retira sus unidades vehiculares del Almacén General, La PNP no se hará responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen a las unidades vehiculares.

c. SI LA INSPECCIÓN ES DESFAVORABLE

Si la ITV arroja un resultado desfavorable, entonces se observará el lote entregado. En dicho caso el(los) representante(s) designado(s) por el DEPAPA-DIVLOG PNP suscribirá(n) un Acta con el Contratista, adjuntándose el detalle de los defectos calificados como graves o muy graves contenidos en el documento que emita el CITV, dicha Acta será remitida por el Jefe del DEPAPA-DIVLOG PNP junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas al Área Usuaría, afin de que ésta remita la(s) observación(es) al DEPABA-DIVLOG PNP para que proceda con la subsanación de los defectos calificados como graves o muy graves y/o de ser el caso con las observaciones indicadas en el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas.

Luego de vencido el plazo de subsanación de las observaciones, el contratista realizará un nuevo y último procedimiento de evaluación de muestras en el CITV, las unidades vehiculares calificadas con defectos graves o muy graves en la ITV anteriormente realizada que corresponda a fallas en el motor no podrán formar parte del lote a ingresar en el Almacén general y se realizará el procedimiento, considerando el plazo máximo indicado en la Tabla N° 03, y lo señalado en el punto iv) del presente anexo.

En el caso que la ITV arroje un nuevo resultado favorable, pero con defectos leves o resultado desfavorable, entonces se rechazará el lote vehicular recepcionado en el Almacén General, por lo que las unidades vehiculares serán retiradas por el Contratista sin exigir costo alguno a la Entidad, en un plazo no mayor de 3 días calendario.

Si en el plazo indicado el Contratista no retira sus unidades vehiculares del Almacén General, la PNP no se hará responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen a las unidades vehiculares.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos:
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>ITEM 1 - CAMIONETA PICK UP D/C 4x4: S/. 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles) ITEM 2 - MOTOCICLETA TODO TERRENO: S/. 140,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100 soles)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>PARA EL ITEM 1 CAMIONETA PICK UP D/C 4x4 E ITEM 2 - MOTOCICLETA TODO TERRENO: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 90,000.00 (Noventa mil 00/100 soles) para el ítem 1 y de S/. 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos 00/100 soles) para el ítem 2, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considera bienes similares a los siguientes: ITEM 1 - CAMIONETA PICK UP D/C 4x4: Venta de camionetas 4X2, camionetas 4x4 y camionetas en general. ITEM 2 - MOTOCICLETA TODO TERRENO: Venta de motocross, motos todo terreno y motocicletas en general.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de sustruero, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>



¹ Caso previo que, de acuerdo con la Resolución N° 0064-2014-TCE-51 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*... el sello de cancelación en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser reconocido como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esta equivalencia se considerará como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.
 (...)

*Siempre que no se acredite ante el sello colocado por el cliente del postor para utilizando el término "cancelado" o "pagado" impreso en el cual se le conste con la declaración de un tercero que puede ser válida, solo se podrá reconocer la validez de la experiencia.

[Handwritten signatures and initials]

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz, en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio vigente publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA SEGUN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO, EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de ~~CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS. NO MENOR DE UN (1) AÑO~~ año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Para ambos ítems, aplica conforme a lo establecido en el artículo N° 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de incumplimiento injustificado en la entrega total de tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada vehículo que no cuente con la documentación requerida por un importe equivalente al 20% de la UIT vigente a la fecha de aplicación, hasta por el monto límite del 10% del importe total del contrato (ver cuadro).

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento injustificado en la entrega total de tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año. Aplicable por cada vehículo entregado.	20% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada vehículo que no cuente con la documentación completa.	Mediante informe dirigido al DEPABA-DIVLOG PNP, emitido por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP, se deberá indicar la fecha de recepción de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.
2	Incumplimiento injustificado en la entrega total de certificados de personal que participó de la inducción	5% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada día de atraso.	Mediante informe dirigido al DEPABA-DIVLOG PNP, emitido por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP, se deberá indicarla fecha de entrega total de certificados de personal inducido; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las partes acuerdan que todas las controversias entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelvan mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y administrado por el Centro de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Lima o por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el mismo que será resuelto por un Tribunal Arbitral Unipersonal o Árbitro Único.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes se someten al fuero jurisdiccional de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR**

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Handwritten marks and signatures on the left margin.

ANEXO N° 1
ITEM I, II
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-DIRECFIN-PNP-2
Presente.

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
ITEM I, II
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-DIRECFIN-PNP-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2
ITEM I, II
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-DIRECFIN-PNP-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3
ITEM I, II
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-DIRECFIN-PNP-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4
ITEM I, II
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-DIRECFIN-PNP-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5
ITEM I, II
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-DIRECFIN-PNP-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten marks]

ANEXO N° 6
ITEM I , II
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-DIRECFIN-PNP-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

ANEXO N° 8
ITEM I, II
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-DIRECFIN-PNP-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO CONFORMIDAD O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

POLICIA NACIONAL DEL PERU – DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2025-DIRECFIN-PNP (SEGUNDA CONVOCATORIA)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9
ITEM I, II
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-DIRECFIN-PNP-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10
ITEM I, II
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-DIRECFIN-PNP-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

ITEM I, II

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-DIRECFIN-PNP-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRONICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.